

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.
A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 1.675
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia del COVID-19, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día 18 de noviembre de 2021 a las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del CGP, donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem. Se informa a las partes de la obligatoriedad de su presencia para absolver el interrogatorio de parte, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada. En lo que respecta a los testimonios que se efectuaran, esta información deberá ser puesta a conocimiento de la persona, allegando de igual modo con antelación el correo electrónico de cada uno en el evento de no reposar en el expediente.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373:

I- PARTE DEMANDANTE

1.- DOCUMENTALES:

En la oportunidad procesal estímesse el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda y con el escrito que descorre la contestación de la demanda.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Decretar el interrogatorio de parte de la demandada LINA MARIA RODRÍGUEZ SIERRA, el cual, será recibido el día 18 de noviembre de 2021 a las 9:30 am.

II.- PARTE DEMANDADA

1.- DOCUMENTALES: En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos presentados con la contestación de la demanda.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Decretar el interrogatorio de parte de la demandante EMILDA SÁNCHEZ LERMA, el cual, será recibido el día 18 de noviembre de 2021 a las 9:30 am.

3.- TESTIMONIAL: Decretar el testimonio de las siguientes personas:

- Carlos Alberto Sierra Agudelo, quien se localiza en la Carrera 72 No. 1-79 Barrio Lourdes Cali, Correo electrónico: ladydiaztorres@gmail.com, Whatsapp: celular No. 3104656007.
- Esther Inés Cuero de Grueso (Juez de paz de Cali de la Comuna 10 de Cali), Whatsapp: celular No. 3113009625.

Dichas personas, deberán ser citados por la parte demandada en los términos y condiciones señalados en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P. Requerir a la parte demandada para que de forma previa a la audiencia arrime el correo electrónico de la Sra. Esther Inés Cuero de Grueso, con el fin de decepcionarle el testimonio solicitado.

4.- Prueba denominada o rotulada: “DE OFICIO”: El despacho **niega** la práctica de esta prueba al tenor de lo previsto en el artículo 78 en concordancia con el artículo 173 del Código General del Proceso, toda vez que, la información requerida debía ser solicitada por la parte interesada mediante escrito dirigido a dicha agencia judicial, en el que la parte demandada funge como parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 181 DE HOY 27/10/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: EMILDA SÁNCHEZ LERMA
DDO: LINA MARIA RODRÍGUEZ SIERRA
RAD: 760014003005-2020-00107-00

Código de verificación: **fbc66d87e8d76de3ad572b31b0b8c1bf940d6f2c01a05902c2b842afe83bd4ff**
Documento generado en 26/10/2021 04:12:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>